

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 206 y concordantes del citado Reglamento, mediante Orden de 15 de enero de 2008, del Consejero de Economía y Hacienda, se acuerda la permuta de los siguientes bienes, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Urbana: Parcela en forma de triángulo irregular, en este término, polígono «El Calvario», hoy Barrio de la Paz, con una superficie de diez mil ciento treinta metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Propiedades del Ayuntamiento de Algeciras:

Urbana: Parcela de terreno con una superficie de dos mil metros cuadrados, situada en la Z.O.5.2 San Bernabé, Pajarete, término de Algeciras.

Urbana: Parcela de forma rectangular, en la Unidad de Ejecución 4-UE-5 «Fundación Agustín Bálamo» en La Bajadilla, con una superficie de tres mil metros cuadrados.

Rústica: Parcela de terreno ubicada en el Cortijo de Marchenilla, término de Algeciras, de doce mil ciento doce metros con ochenta decímetros cuadrados.

Rústica: Parcela de terreno ubicada en el Cortijo de Marchenilla, término de Algeciras, de siete mil ciento dieciséis metros cuadrados.

Urbana: Parcela de terreno «A» sita en la urbanización «San García» de la ciudad de Algeciras, con una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación para la financiación de proyectos de mejora de campus universitarios de Andalucía, a través de ayudas a conceder por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se aprueba el correspondiente compromiso de gasto y se amplía el límite para compromisos en las anualidades 2012 a 2023, en el artículo 91 del servicio autofinanciada del programa 42J y 54A de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

En virtud del Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio (BOE de 16 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN en lo sucesivo), se le atribuye, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, la competencia sobre el diseño, planificación, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior

universitaria, así como la coordinación y la cooperación en materia universitaria con las Comunidades Autónomas.

El MICINN y la Comunidad Autónoma de Andalucía, son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y en particular, de modernización de los campus universitarios públicos situados en Andalucía, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación.

El MICINN publicará convocatorias que financien a nivel nacional el objetivo descrito, a través del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizará en 2008 y/o 2009 una o varias convocatorias autonómicas de ayudas destinadas a campus universitarios públicos situados en su territorio y que servirán para mejorar su situación y reforzar en su caso la financiación que dichos campus puedan obtener en las convocatorias que se realice por el MICINN en el ámbito del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Para la consecución de este objetivo se prevé la firma de un Convenio para la concesión de un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita la inmediata puesta en marcha de estas ayudas autonómicas, lo que permitirá reforzar y garantizar los objetivos de las convocatorias estatales en dicha Comunidad Autónoma.

El Consejo General de Ciencia y Tecnología reunido el 29 de julio de 2008, aprobó un plan y programa conjunto a cuyo amparo se desarrollará dicho Convenio.

La firma de este Convenio requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el art. 19 de la vigente Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, por ser un expediente de gastos, cuyo importe global supera los doce millones cien mil euros (12.100.000 euros).

Asimismo, requiere Acuerdo del Consejo de Gobierno la ampliación de los límites para compromisos en las anualidades 2012 a 2023, para la imputación del compromiso correspondiente a la amortización del préstamo, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el citado art. 19 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa respecto de la firma de este Convenio y de la propuesta de gasto, así como a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuesto, a instancia del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, respecto de la ampliación de límites de anualidades futuras, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de diciembre de 2008.

#### ACUERDA

1. Establecer los límites para compromisos futuros de las anualidades 2012 a 2023 del artículo 91 del servicio autofinanciada, en los programas 42J y 54A de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Vinculación: Sección 12.00 - Servicio autofinanciada - Art. 91 - Programa 42.J		
Anualidad	Límite actual	Nuevo límite
2012	0,00	1.633.165,15
2013	0,00	1.633.165,15